



REGLAS ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA PROVISIONAL DE UN PUESTO DE JEFE/A DE LIMPIEZA, GRUPO C1, EN EL HOSPITAL FEBLES CAMPOS, CENTRO ADSCRITO A LA UNIDAD ORGÁNICA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO IASS.

Primera: Objeto. Es objeto de la presente convocatoria interna, la cobertura provisional temporal mediante valoración de capacidad y méritos entre trabajadores que, reuniendo los requisitos, estén interesados en el desempeño del puesto diferenciado de **JEFE/A DE LIMPIEZA, grupo C1** del Hospital Febles Campos, centro perteneciente al Organismo Autónomo "Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria".

Segunda: Requisitos. Constituyen requisitos para participar en la presente convocatoria, los siguientes:

- a) Estar en posesión del Ciclo Formativo de Grado Superior o Bachillerato.
- b) Ser personal laboral fijo, o ser personal laboral interino del ámbito del Convenio Colectivo Único del IASS, ocupando una plaza vacante de cualquier grupo profesional, pero ostentando el nivel de titulación señalado anteriormente, con una antigüedad mínima de dos años en el IASS.

Tercera: Solicitud. Los interesados deberán presentar su solicitud de participación, según el modelo recogido en el Anexo I de las presentes Bases Específicas, en el Registro General de la Sede del Organismo Autónomo, sito en la C/ Galcerán nº 10, 38003 Santa Cruz de Tenerife y en los Registros Auxiliares de todos los centros de este Organismo Autónomo, en el **plazo de cinco días hábiles** contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria específica que se publique en los Tablones de Anuncios de este Organismo Autónomo, y en la Intranet de este Instituto.

En la solicitud de participación se hará constar la posesión de los requisitos exigidos, debiendo adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Cuarta: Admitidos y Excluidos. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, una vez comprobada por la Comisión de Valoración la posesión de los requisitos por parte de los aspirantes, se aprobará por la Gerencia del IASS a propuesta del citado órgano la relación provisional de admitidos y excluidos por no reunir alguno(s) de los requisitos exigidos, especificándose el motivo de exclusión, estableciéndose **el plazo de tres días hábiles** para formular las alegaciones que estimen convenientes para la subsanación de errores, si fueran susceptibles de ello. Dicha relación se publicará en los Tablones de anuncios de este Organismo Autónomo, y en la Intranet de este Instituto.

Finalizado el plazo de subsanación se aprobará y publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos en la que se indicará el día, hora y lugar de realización de la prueba o pruebas de carácter práctico (Méritos Específicos), si así fuera acordado por el Órgano de Valoración.

Reclamación contra la lista: Contra la presente Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Presidencia del Organismo Autónomo IASS, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno.

Quinta: Los méritos y el baremo de evaluación para la resolución por la que se confiere el desempeño del puesto objeto de la convocatoria, **solo se valorarán cuando el desempeño del puesto haya sido consecuencia del proceso correspondiente para su asignación y exista acto administrativo que lo acredite.** Los méritos a baremar serán los que a continuación se exponen:

A) TRABAJO DESARROLLADO. Se valorará, hasta un **máximo de 4,00 puntos**, de la forma que se indica a continuación:

-Por cada mes de servicios prestados en el puesto de Jefe/a de Limpieza, grupo C1, con independencia del grupo profesional en el que se haya desarrollado, desempeñadas en el Organismo Autónomo "IASS" o en cualquier otra Administración Pública, hasta UN MÁXIMO DE 4 PUNTOS, con una puntuación por mes trabajado de 0,067 puntos. Las funciones propias del puesto de "Jefe/a de limpieza " serán, entre otras, las siguientes:

- Responsable directo de la gestión del Servicio de limpieza en el Hospital Febles Campos.
- Supervisor y responsable técnico del Servicio de Limpieza.
- Responsable directo de los objetivos marcados por el/la directora/a del Hospital Febles Campos para el Servicio.
- Responsable del control del personal del Servicio de Limpieza.
- Responsable del control y grado de ejecución de los niveles de limpieza en el Hospital.
- Mantener informado al/a la directora/a del Hospital Febles Campos de las incidencias que afecten a su Servicio.
- Canalizar la problemática relativa a la gestión de su personal a través del/de la director/a del Hospital Febles Campos.
- Cumplir en los plazos previstos con las condiciones técnicas fijadas y con los medios puestos bajo su control, el programa de trabajo establecido.
- Alcanzar los niveles de eficacia y de calidad definidos.
- Conocer las normas e instrucciones que puedan afectarle y asegurar su cumplimiento.

- Responsable del Servicio global de la Limpieza, y Jefe directo del Coordinador de Limpieza, distribuyéndose el control y la gestión de los diferentes turnos entre ambos mediante delegación.
- Desarrollar un control efectivo del personal de Limpieza en colaboración con los Coordinadores de Limpieza.
- Poner los medios y dedicación adecuados para alcanzar los objetivos marcados por el/la directora/a del Hospital Febles Campos en su Servicio.
- Utilizar óptimamente los recursos y medios instrumentales que le sean confiados.
- Informar al/a la director/a del Hospital Febles Campos sobre los resultados logrados: llevar el cuadro de mandos.
- Evaluar los resultados conseguidos por el personal a su cargo e informar al/a la director/a del Hospital Febles Campos.
- Solicitar de los servicios que corresponda la información necesaria para el mejor cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Tomar las acciones oportunas en orden a lograr una mayor eficiencia de los recursos disponibles.

-Por cada mes de servicios prestados en otros puestos diferenciados en este Organismo Autónomo, siempre que las funciones estén relacionadas con las funciones de Jefe/a de limpieza en el IASS y que en este caso es: Jefe de Ropería y Distribución y Coordinador/a de Limpieza, hasta UN MÁXIMO DE 3,25 PUNTOS, con una puntuación por mes trabajado de 0,054 puntos.

-Por cada mes de servicios prestados en otras clases en este Organismo Autónomo, siempre que sean de área de limpieza y servicios generales, que en este caso son: Técnico Especialista en Cocina, Cocinero/a, Auxiliar de Lencería, Auxiliar de Distribución, Operario/a de Servicios Generales (cocina, limpieza y lencería), hasta UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS, con una puntuación por mes trabajado de 0,050 puntos.

El tiempo computado en cualquiera de los apartados anteriores excluye su cómputo en cualquiera de los restantes.

-Antigüedad en el IASS: Se otorgará 0,2 puntos por cada año de antigüedad, y parte proporcional, hasta un máximo de 3 puntos.

B) MÉRITOS ESPECÍFICOS, se valorará hasta un máximo de 6 puntos de la forma que a continuación se indica:

Por Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorará hasta un **máximo de 2 puntos** la acreditación de conocimientos adquiridos mediante cursos de formación y perfeccionamiento, que estén relacionados con las funciones objeto de la presente convocatoria (a excepción de aquellos cursos que sean necesarios para obtener las autorizaciones o permisos que se exijan como requisitos en esta convocatoria), tales como, entre otros : Organización y programación de la limpieza; Técnicas profesionales de limpieza; Productos químicos de limpieza (Productos químicos peligrosos más

frecuentes en tareas de limpieza. Etiquetado de productos químicos. Normas de manipulación y mezcla. Equipos de protección a utilizar. Fichas de seguridad de los productos químicos). Cursos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales; y aquellos sobre Procedimientos Administrativos, Liderazgo, Trabajo en Equipo, Comunicación, Organización y Dirección de equipos, entre otras:

Dicha valoración se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada hora de asistencia a cursos con Certificado de aprovechamiento..... 0,04 puntos
- Por cada hora de asistencia a cursos con Certificado de Asistencia..... 0,02 puntos

En caso de que el diploma y/o certificado del curso no tenga el número de horas se le asignará el valor de diez horas con valor de asistencia.

C) Por una prueba aptitudinal preferentemente de carácter práctico hasta un máximo de 4 puntos.

Si se acuerda por la Comisión de Valoración la celebración de una prueba aptitudinal, ésta tendrá por objeto demostrar la posesión de conocimientos y competencias por parte de los aspirantes, siendo preferentemente de carácter práctico diseñada a tal fin, con relación a las funciones del puesto objeto de esta convocatoria. La puntuación asignada en esta prueba, serán la media de las puntuaciones asignadas por cada miembro de la Comisión de Valoración, siendo necesario obtener al **menos dos puntos** para ser superada.

La Comisión de Valoración hará público el resultado de la prueba o pruebas de carácter práctico en los Tablones de anuncios de este Organismo Autónomo, y en la INTRANET del Instituto.

Sexta: Acreditación de los méritos:

El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

a) Acreditación de los servicios prestados en el Organismo Autónomo "IASS" y la antigüedad: se realizará de oficio por este Instituto, a solicitud del Secretario de la Comisión de Valoración, mediante Certificación expedida por la Secretaría Delegada del Instituto en la se contenga mención expresa de los servicios prestados.

b) Acreditación de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas: Certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo exacto de la duración, el tipo de funciones y tareas desempeñadas.

c) Acreditación de la experiencia en empresa pública/privada: Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre el periodo de alta y grupo de cotización, acompañado de copia compulsada del contrato de trabajo, certificación

de la empresa acreditativa de las funciones desempeñadas, en el caso de tratarse de una categoría de la misma familia profesional que la plaza convocada, pero que no coincide exactamente con la denominación o el grupo de cotización correspondiente al de las plazas objeto de la convocatoria, y, en su caso, certificación de la naturaleza pública de dicha empresa.

d) Acreditación de la formación específica: Se presentará fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsa, del diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo.

e) Acreditación de las funciones: Las funciones realizadas en puestos de trabajo ajenos al IASS, para ser valoradas deben ser acreditadas inexcusablemente por el candidato mediante los documentos correspondientes, entre otros, un certificado de funciones, que permitan al órgano de selección sin género de dudas inferir el contenido de dichas funciones.

Séptima: Una vez realizada la valoración total de los méritos se publicará en los Tablones de Anuncios del Instituto, y en la Intranet del mismo, la puntuación definitiva obtenida por los aspirantes, así como la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan aprobado el presente proceso.

Octava: Para el desempeño del puesto de esta convocatoria se atenderá al resultado de las puntuaciones finales. En caso de empate, se atenderá para dirimirlo al apartado de tiempo trabajado en la clase de puesto objeto de la convocatoria (sin atender a tope de puntuación), y de persistir el mismo, a la antigüedad total en el IASS.

No obstante lo anterior, en todo caso en la asignación del puesto tendrá preferencia el personal fijo, con independencia de la puntuación que tenga, sobre el interino por vacante.

Novena: La Comisión de Valoración encargada, tras las actuaciones que estime oportunas, elevará propuesta y estará constituida por siete miembros, siendo cuatro de ellos designados por el Organismo Autónomo, uno de los cuales ostentará la presidencia y los tres restantes se designarán a propuesta del Comité de Empresa Único.

Los miembros de dicha Comisión de Valoración deberán poseer titulación académica o, en su caso especialización, de igual o superior nivel de las exigidas como requisito para la participación en la convocatoria y ser personal al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Décima: La Comisión de Valoración estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ella, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

Undécima: Impugnación: De conformidad con lo dispuesto en los artículos

112.1 y 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su caso normativa que la sustituya, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA contra la Convocatoria y sus Bases y la Resolución de la Gerencia por la que se resuelva definitivamente el proceso selectivo, ante el Consejo Rector del Organismo Autónomo IASS, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación.

Contra las resoluciones y actos de la comisión de valoración, podrán los interesados interponer RECURSO DE ALZADA ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, esto es, la Presidencia del Organismo Autónomo “Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria”, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación.

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
CONVOCATORIA JEFE/A DE LIMPIEZA, GRUPO C1

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido	Segundo Apellido	
Nombre	DNI	Nº de teléfono

DATOS PROFESIONALES:

Categoría que ocupa en la actualidad	Grupo
Unidad Orgánica	
Centro	

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN que hace constar (marcar lo que proceda):

1. Titulación exigida:

- ☐ **Sí**
☐ **No**

2. Fotocopia de DNI:

- ☐ **Sí**
☐ **No**

3. Cursos con certificado de aprovechamiento:

- ☐ **Sí**
☐ **No**

4. Certificados de cursos con asistencia:

- ☐ **Sí**
☐ **No**

5. Justificación de experiencia laboral: contrato y vida laboral, o certificado de empresa donde consta la categoría, los días trabajados y el régimen del contrato:

- ☐ **Sí**
☐ **No**

6. Certificado de funciones, en el caso de acreditar experiencia laboral en puestos de trabajo ajenos al IASS:

- ☐ **Sí**
☐ **No**

En, a de de 2022

Firmado:

